

San José 06 de marzo del 2014

FUNDEVI

Estimados coordinadores

Estimadas coordinadoras

Personal Administrativo

Debido a consultas presentadas por los proyectos, es conveniente reiterar la siguiente información:

De acuerdo con lo que establece la resolución R-CO-14-2009, de la Contraloría General de la República, del seis de marzo del dos mil nueve, los proyectos de vinculación remunerada con el sector externo, solamente podrá incurrir en gastos relacionados con el logro de los objetivos que se establecieron en el proyecto; por lo que los gastos tales como, decoración por la celebración de días festivos como navidad, día de la madre y el padre, 15 de septiembre, cumpleaños y ofrendas fúnebres, entre otros, no podrán ser gestionados mediante FUNDEVI, a menos que el proyecto lo requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Por lo tanto, en caso de que se reciba una solicitud de pago en la que el gasto no tenga relación con los objetivos del proyecto, no se procederá con el mismo y se devolverá al proyecto mediante el SIAP y físicamente en caso que corresponda. Lo anterior, considerando que la Fundación debe velar por el cumplimiento de las disposiciones presentadas por la Contraloría General de la República y evitar cuestionamiento futuros al proyecto con respecto a su adecuada ejecución.

Cordialmente

